



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 225

MOTIVO: APROBAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Ref: Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Uriel Pareja Gutiérrez
Radicación: 2016-00043-00

El Dovio Valle, Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 137, y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la liquidación del crédito, pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E :

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por concepto del pagaré número 069706100005955, un valor total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$3'402.766.40)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de Julio dos mil veinte (2020) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 1'537.300.00
Intereses de plazo	Desde el 05/May/2015 hasta el 02/May/2016	\$ 97.184.00
Interés de mora	Desde el 03/May/2016 hasta el 31/Jul/2018	\$ 967.627.86
Interés de mora	Desde el 01/Ago/2018 hasta el 31/Jul/2020	\$ 783.715.54
Otros Conceptos		\$ 16.939.00
TOTAL FINAL		\$3'402.766.40

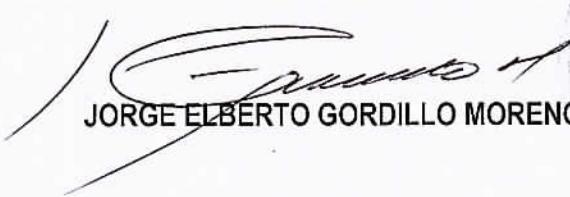
SEGUNDO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por concepto del pagaré número 069706100005956, un valor total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$7'610.046.51)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de Julio dos mil veinte (2020) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 3.348.900.00
Intereses de plazo	Desde el 05/May/2015 hasta el 02/May/2016	\$ 371.613.00
Interés de mora	Desde el 03/May/2016 hasta el 31/Jul/2018	\$ 2'107.909.29
Interés de mora	Desde el 01/Ago/2018 hasta el 31/Jul/2020	\$ 1'707.269.22
Otros Conceptos		\$ 74.355.00
TOTAL FINAL		\$ 7'610.046.51

TERCERO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO



National Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE
Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
AUTO



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 226
MOTIVO: APROBAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Marco Antonio Murimbia Tascón
Radicación: 2017-00091-00

El Dovio Valle, Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó actualización de la liquidación del crédito obrante a folio 84, y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la liquidación del crédito, pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

RESUELVE :

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por concepto del pagaré número 069706100006173, un valor total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$13'462.382.94)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de Julio dos mil veinte (2020) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 6'999.627,00
Intereses de plazo	Desde el 06/Ago/2016 hasta el 06/Ago/2017	\$ 1'000.247,00
Interés de mora	Desde el 07/Ago/2017 hasta el 31/Ago/2018	\$ 2'048.090,87
Interés de mora	Desde el 01/Sep/2018 hasta el 01/Jul/2020	\$ 3'414.418,07
TOTAL FINAL		\$ 13'462.382,94

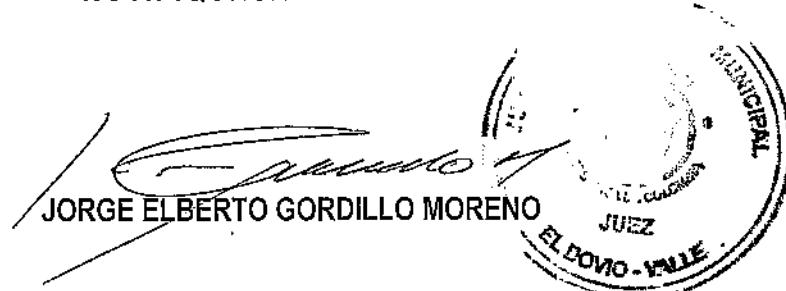
SEGUNDO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por concepto del pagaré número 4481860002827738, un valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3'241.082,00)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de Julio dos mil veinte (2020) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 1'615.000,00
Interés de mora	Desde el 22/Nov/2016 hasta el 31/Ago/2018	\$ 805.885,00
Interés de mora	Desde el 01/Sep/2018 hasta el 01/Jul/2020	\$ 787.797,00
Otros Conceptos		\$ 32.400,00
TOTAL FINAL		\$ 3'241.082,00

TERCERO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

El Juez,


JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO

JUEZ
EL DOVIO VALLE
COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

EL DOVIO VALLE

Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
AUTO



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 227

MOTIVO: APROBAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Ref: Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Carlos Yhoany Cano Guerrero

Radicación: 2018-00021-00

El Dovio Valle, Agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presentó liquidación del crédito obrante a folio 67 y que el traslado dado a la parte ejecutada para que objetara la liquidación del crédito, pasó en silencio, se observa que la misma se ajusta a derecho; en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

RESUELVE :

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS CON CERO UN CENTAVOS M/CTE (\$15'492.016.01)**, efectuada hasta el día treinta y uno (31) de Julio dos mil veinte (2020) y discriminada en los siguientes valores:

Capital		\$ 7'800.918.00
Intereses de plazo	Desde el 12/Oct/2016 hasta el 12/Abr/2017	\$ 466.338.90
Interés de mora	Desde el 13/Abr/2017 hasta el 31/Jul/2018	\$ 2'830.485.09
Interés de mora	Desde el 01/Ago/2018 hasta el 31/Jul/2020	\$ 3'976.908.02
Otros Conceptos		\$ 417.366.00
TOTAL FINAL		\$ 15'492.016.01

SEGUNDO: En firme esta actuación continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE ELBERTO GORDILLO MORENO

